

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square is the acronym 'IMSS' in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S287**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC21S287** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-050GYR988-E5-2021**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022, la cantidad mínima de **\$1,125,761.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$2,814,714.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S287**

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060417 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000017743-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 339001100100/CAOA-1169/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, el Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar un 4% del importe mínimo y máximo del contrato, y modificar el plazo y vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 339001100100/CAOA-1317-JSA-958/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, recibido el día 30 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar un 4% el importe mínimo y máximo del contrato, y modificar el plazo y vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/13912 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el 4% el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S287
---	--	---

importe mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia al 31 de marzo de 2023.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez García, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaría Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 31 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 4% al importe mínimo y máximo del contrato, así como ampliar el plazo y vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar un 4% el monto mínimo y máximo del contrato, así como modificar el plazo y vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S287

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de **\$1,170,791.44 (UN MILLON CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 44/100 M.N.)**, más al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,927,302.56 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

	2021	2022	2023
Importe Mínimo más IVA	\$562,880.50	\$562,880.50	\$45,030.44
Importe Máximo más IVA	\$1,407,357.00	\$1,407,357.00	\$112,588.56

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

...

- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S287**

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.**

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S287**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Yucatán

RRSR/HS/JMLM/LNRC

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S287**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13912 Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 339001100100/CAOA-1317-JSA-958/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar monto y vigencia del contrato número **DC21S287**, suscrito con la empresa **LABORATORIO SAN ANGEL, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio por monto y vigencia, relativo a la contratación del **“Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal”**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto y vigencia.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto y vigencia.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

Página 1 de 2



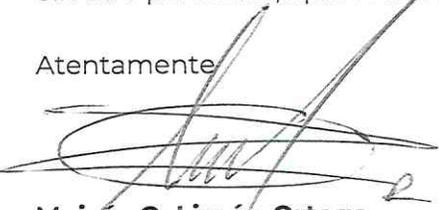
Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/13912

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.** - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.** - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ALGG *d.*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000017743 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
SEI Servicios Integrales
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 16/12/2022 Fecha Validación: 16/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 135,000.00 42060417 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	135.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 135,000.00
CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mérida, Yucatán, a 21 de octubre de 2022.

Oficio N° 339001100100/CAOA-1169/2022

LIC. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
Apoderado Legal
LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A.

Por medio del presente y en relación al Contrato número DC21S287 correspondiente a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la aceptación de la ampliación del 4% en monto al contrato antes citado por un importe equivalente mínimo de \$1,125,761.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y un importe máximo equivalente de \$2,814,714.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), derivado de que está próximo a agotarse en el OOAD Yucatán.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular y esperando su favorable respuesta reciba un cordial saludo.

Atentamente

CP. René Francisco Herrera Puga
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

- C.C.P. -
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
 - Lic. Geovani Medina Roca.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 - Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
 - Expediente SMI 2022.
 - Minutario.

LABORATORIOS SAN ANGEL SA

20 OCT 2022

RECIBID.

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



2022 Flores
Abode Mayor
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN YUCATECA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



Ciudad de México, a 31 de octubre de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL YUCATAN**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y ADQUISICION DE SERVICIOS**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. RENE FRANCISCO HERRERA PUGA
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO
PRESENTES.**

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION DEL 4% AL CONTRATO DC21S287 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL"

En respuesta a su oficio No. 339001100100/CAOA-1169/2022., me permito informar que mi representada se encuentra con la disponibilidad de aceptar la ampliación al contrato y seguir brindando el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico Para Tamiz Metabólico Neonatal" bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico número **DC21S287**.

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir contando con su preferencia.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN

RECIBIDO
31 OCT. 2022
COORDINACIÓN AUXILIAR
OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ATENTAMENTE

**CONCEPCION ELOISA RAMIREZ GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL**

Falta sello y/o firma de recibido por parte del OOAD

PRESA SALINILLAS 370, PISO 3, INTERIOR 305, COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, CDMX.
www.laboratorioissanangel.com, R.F.C. LSA7004109L7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SECRET
SECRET



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mérida, Yucatán a 15 de Diciembre del 2022

Oficio: 339001100100/CAOA-1317-JSA-958/2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Durango 291, 11º. Piso.

Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

C.P. 06700, Ciudad De México.

PRESENTE



Asunto: Incremento del contrato DC21S287 en monto y Vigencia.

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal, solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 4% del presupuesto mínimo y máximo total así como ampliación en vigencia del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023, del contrato **DC21S287** relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2021, para la contratación del Servicio de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC21S287.

Proveedor: Laboratorios San Ángel S.A.

Vigencia del Contrato: A partir de la formalización y hasta el 31 de diciembre del 2022.

La presente ampliación del importe del 4% al monto mínimo y máximo del contrato DC21S287 en Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2022.

	OOAD/UMAE	Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo Ampliación	Monto Máximo Ampliación	Total Mínimo	Total Máximo
Sin IVA	OOAD Yucatán	1,125,761.00	2,814,714.00	45,030.44	112,588.56	1,170,791.44	2,927,302.56

La modificación solicitada para el Contrato DC21S287 es la siguiente:

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ \$ 1,125,761.00 (Un millón ciento veinticinco mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 2,814,714.00 (Dos millones ochocientos catorce mil setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada Ejercicio Fiscal son los siguientes:

	2021 (07 Julio-31-Diciembre)	2022
Importe Mínimo más IVA	\$ 562,880.50 ✓	\$ 562,880.50 ✓
Importe Máximo más IVA	\$ 1,407,357.00 ✓	\$ 1,407,357.00 ✓

CUARTA.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Condiciones, integrados como ANEXO 1 (uno) al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$ 1'170,791.44 (Un millón ciento setenta mil setecientos noventa y un pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 2'927,302.56 (Dos millones novecientos veinti siete mil trescientos dos pesos 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Los montos mínimos y máximos son los siguientes:

	2023 (a partir de su formalización - 31-Marzo)
Importe Mínimo más IVA	\$ 1'170,791.44
Importe Máximo más IVA	\$ 2'927,302.56

CUARTA.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Condiciones, integrados como ANEXO 1 (uno) al presente contrato. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

- Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo 2023.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de Marzo del 2023.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio número 339001100100/CAOA-1169/2022 el cual contiene la solicitud de incremento del Contrato DC21S287 por parte del Área Usuaria a la Empresa Laboratorios San Ángel S.A.
2. Escrito de la Empresa Laboratorios San Ángel S.A., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo a los términos de la Licitación Pública Nacional Plurianual número LA-050GYR988-E5-2021.

Este recurso permitiría garantizar el servicio para el cierre 2022, así como con su ampliación de vigencia cubrir el período Enero – Marzo 2023, siguiendo la instrucción del Titular de la Coordinación Nacional de Unidades de Primer Nivel de Atención.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



2022 Flores
Año de Magón
ORGANISMO DE LA RESOLUCIÓN MÉDICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Atentamente


Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

ASR/RHP

Anexos: - Oficio de invitación al Proveedor.
- Oficio de anuencia por parte del Proveedor.

C.C.P - Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Silvia Karina Toral Hernández.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A.
- Lic. Moisés Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales.
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Dra. Miriam Victoria Sanchez Castro.- Titular de la OOAD Yucatán.
- Dr. Alonso Juan Sansores Río- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente JSA
- Minutario JSA
- Minutario CAO A

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143





ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y en alcance al Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013912, mediante el cual se solicita la elaboración de un convenio para ampliar el monto, plazo y vigencia del contrato número **DC21S287** (OOAD Yucatán), suscrito con la empresa **Laboratorios San Ángel S.A.**; al respecto, se precisa la redacción de la cláusula segunda del contrato.

Se señala en la cláusula segunda:

“debe decir”

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,170,791.44 (Un millón ciento setenta mil setecientos noventa y un pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,927,302.56 (Dos Millones novecientos veintisiete mil trescientos dos pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2: (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos son los siguientes:

	2023 (a partir de su formalización 31- marzo)
Importe Mínimo más IVA	\$1,170,791.44
Importe Máximo más IVA	\$2,927,302.56

Lo correcto debe ser:

“debe decir”

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,170,791.44 (Un millón ciento setenta mil setecientos noventa y un pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$2,927,302.56 (Dos Millones novecientos veintisiete mil trescientos dos pesos 56/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATACIÓN
★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Los montos mínimos y máximos son los siguientes:

	2021	2022	2023
Importe Mínimo más IVA	\$562,880.50	\$562,880.50	\$45,030.44
Importe Máximo más IVA	\$1,407,357.00	\$1,407,357.00	\$112,588.56

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio de ampliación en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del **“Servicio Médico Integral Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal”**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT